

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 11297716

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 107116

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 Nº10, 91 Nº 8, 92 y 93 del Decreto Ley Nº 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 Nº10, 177 Nº 8, 178 Nº1, 2 e inciso final del Decreto Supremo Nº 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley Nº 19.880; en la Resolución Exenta Nº 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta Nº2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta Nº 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visas de residencia establecidas en el referido Decreto Ley Nº 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SIVILA TORREZ, Lidia	(T) BOLIVIANA
2. MERCADO MURASHIMA, Leidy Tatiana	(T) BOLIVIANA
3. TEJERINA MENACHO, Edgar Luis	(T) BOLIVIANA
4. LUNARIO, Belen Estefania	(T) BOLIVIANA
5. RIVERA ORTIZ, Maria	(T) BOLIVIANA
6. CABALLERO PALMAS, Johana Elizabeth	(T) PARAGUAYA
7. FIESTAS MEDINA, Angel Roman	(T) PERUANA
8. ESTEVES REQUENA, Francelis Arianna	(T) VENEZOLANA
9. CORDOBA LABEQUE, Francisco Damian	(T) ARGENTINA
10. GARCIA ACANDA, Leonardo	(T) CUBANA
11. RIVERA ORTIZ, Leonor	(T) BOLIVIANA
12. CARVAJAL CASTRO, Angel Oswaldo	(T) ECUATORIANA
13. ESCOBAR HUANCA, Mirian	(T) BOLIVIANA
14. TEJERINA MENACHO, Luis Eduardo	(T) BOLIVIANA
15. IGNACIO ALVAREZ, Luis	(T) BOLIVIANA
16. LIN, Zhanqing	(T) CHINA
17. MARQUEZ HUAYURINA, Diego Eleus	(T) BOLIVIANA
18. NAPURI DE LA CRUZ, Robin Moises	(T) PERUANA
19. BUSTOS CACERES, Ivone Prima	(T) BOLIVIANA
20. ALEJANDRO SEGURA, Carmen Dianira	(T) PERUANA
21. VACA CUELLAR, Lucia	(T) BOLIVIANA
22. LANZA ESCOBAR, Ricardo	(T) BOLIVIANA
23. SORIA PEREZ, Deybis	(T) CUBANA
24. ZENG, Chong	(T) CHINA POPULAR
25. MOCHO CHAVEZ, Ariela Odaliz	(T) BOLIVIANA
26. GUARDIA JUSTINIANO, Juan Carmelo	(T) BOLIVIANA
27. VALDENEBRO DE LA GUARDIA, Orlan Armin	(T) CUBANA

28. COBER GUERRA, Alejandro	(T) CUBANA
29. SANGUINO ROJAS, Vanesa	(T) BOLIVIANA
30. SALUZZI, Juan Carlos	(T) ARGENTINA
31. RODRIGUEZ VARGAS, Saul	(T) BOLIVIANA
32. RIOS TACURI, Juan Francisco	(T) ECUATORIANA
33. SILVA, Carlos Alejandro	(T) ARGENTINA
34. AGUILERA ROCA, Jorge	(T) BOLIVIANA
35. MENA LOPEZ, Sariel Luis	(T) CUBANA
36. WENG, Wenming	(T) CHINA POPULAR
37. QUIROGA ARROYO, Carmen	(T) BOLIVIANA
38. TEJERINA MENACHO, Claudia Nohely	(T) BOLIVIANA
39. SAAVEDRA PAREDES, Mery Yessica	(T) BOLIVIANA
40. VASQUEZ CHAVEZ, Nicole Estrella	(T) PERUANA
41. PARDO RODRIGUEZ, Karin	(T) BOLIVIANA
42. HUASCO LIMACHI, Teresa	(T) BOLIVIANA
43. CHOQUE CARVAJAL, Aida	(T) BOLIVIANA
44. CALZADA SEGISMUNDO, Yenisleidy	(T) CUBANA
45. ZUÑIGA HINOSTROZA, Yovana	(T) PERUANA
46. VASQUEZ MOSQUEIRA, Antenor	(T) BOLIVIANA
47. SHUAN HUAPAYA, Stalin Alejandro	(T) PERUANA
48. MARTINEZ RODRIGUEZ, Niuris	(T) CUBANA
49. GRANADA MAHECHA, Juan David	(T) COLOMBIANA
50. PABLO MONJE, Adrian Rodrigo	(T) BOLIVIANA
51. CARACARA VALLEJOS, Jhon Alex	(T) BOLIVIANA
52. CASTRO GILES, Jesus Adolfo	(T) BOLIVIANA
53. ESPILLCO LUJAN, Cristian Rafael	(T) PERUANA
54. RODRIGUEZ FRANCISCO, Elaina Miguelina	(T) DOMINICANA
55. CRUZ NUÑEZ, Crucita	(T) DOMINICANA
56. SANCHEZ VALERA, Luis Miguel	(T) PERUANA
57. MURILLO MURILLO, Nohemy Michel	(T) COLOMBIANA
58. RENTERIA RODRIGUEZ, Jaime	(T) COLOMBIANA
59. INTI RODRIGUEZ, Jasmin Alejandra	(T) PERUANA
60. ROJAS ARCIA, Mailys	(T) CUBANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 25/04/2019